



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

TE-PO-PR01

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mediante el presente documento, **CORPORACION MICROCREDITO AVAL** (en adelante “**CMA**”), con NIT 900293316-3 y domicilio principal en la Calle 64 D No. 70-82, en la ciudad de Bogotá D.C., publica su Política de Tratamiento de Datos Personales (en adelante “**POLÍTICA DE PRIVACIDAD**”) a todos sus clientes, proveedores y público en general. A lo largo de esta política se describen los parámetros, términos y condiciones bajo los cuales se utilizarán los datos personales suministrados o que lleguen a suministrarse a CMA, lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios (Decretos 1377 de 2013, 886 de 2014 y cualquier otro que lo modifique, reglamente, adicione, sustituya, derogue o reemplace).

I. OBJETIVO

Establecer los procesos y directrices para el tratamiento adecuado de datos personales de empleados, clientes y proveedores.

II. ALCANCES

La **POLÍTICA DE PRIVACIDAD** será aplicada a todos los archivos y/o Bases de Datos cuyo titular sea una persona natural, incluida aquella información que haya sido recolectada antes de la Ley 1581 de 2012.

Con relación a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, el régimen de protección de datos personales no será de aplicación a las bases de datos o archivos:

- Mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- Tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control, del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- Información periodística y otros contenidos editoriales.
- Regulados por la Ley 1266 de 2008 (Habeas Data: Datos financieros y crediticios).
- Regulados por la Ley 79 de 1993 (Censos de población y vivienda en todo el territorio nacional).

III. NORMAS APLICABLES

- Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, que consagra los derechos a la intimidad, buen nombre y a la protección de Datos Personales o hábeas data.
- Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales.
- Decreto 1377 de 2013, que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 en aspectos relacionados con la autorización del Titular de la Información, las transferencias de Datos Personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de Datos Personales.
- Decreto 886 de 2014, que reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012 en lo relacionado con el Registro Nacional de Bases de Datos.
- Cualquier otra disposición que modifique, reglamente, adicione, sustituya, derogue o reemplace las normas anteriormente mencionadas.

IV. DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Causahabiente:** Es aquella persona física o jurídica que se ha sucedido o sustituido a otra, el causante, por cualquier título jurídico en el derecho de otra.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. Es similar al dato sensible.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, el número de cédula (artículo 213 del Código Electoral), a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gaceta, boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. El Tratamiento de estos datos se puede llevar a cabo sin la autorización previa del Titular, pero el Tratamiento a dichos datos se debe ceñir a los principios y deberes consagrados en la Ley 1581 del 2012.
- **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere la ley 1266 de 2008.
- **Dato sensible:** Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- **Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD):** Es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país. El registro es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y es de libre consulta para los ciudadanos.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el encargado por cuenta del Responsable.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

V. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los principios que a continuación se mencionan constituyen las reglas que CMA se compromete a cumplir en el tratamiento de datos personales:

- **Principio de legalidad:** En el tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que regulen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.
- **Principio de libertad:** El tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado de su titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin la previa autorización del mismo, o en ausencia de orden legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de finalidad:** El tratamiento de datos personales recopilados por CMA, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento se garantiza el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- **Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos la obligación de CMA, será de medio únicamente.
- **Principio de seguridad:** Los datos personales e información sujeta a tratamiento por CMA, serán objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos, y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios electrónicos evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que actúen en el tratamiento de datos personales o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases o Bancos de Datos, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, la información personal, comercial, contable, técnica, financiera o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un acuerdo expreso en este sentido durante la firma de su contrato. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

VI. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

CMA actúa como responsable y/o encargado del Tratamiento de Datos Personales que se encuentran en sus bases de datos, por consiguiente, podrá actualizar, almacenar, circular, consultar, compilar, disponer, enviar, divulgar, intercambiar, informar, procesar, obtener, recolectar, reportar, suprimir, solicitar, transmitir, conservar información en la nube y en general dar Tratamiento a los datos personales de Titulares en los cuales están incluidos los clientes, contratistas, empleados y/o proveedores de naturaleza civil, comercial o laboral, que hayan tenido, tengan o lleguen a tener alguna interacción con la Corporación.

A los datos personales que le sean suministrados a CMA, se les dará un Tratamiento con las siguientes finalidades:

- Comercializar y/u ofrecer sus productos y servicios de manera individual o junto con otras entidades a través de cualquier medio, o para actualizar u optimizar los productos y servicios ofrecidos actualmente.
- Adquirir conocimiento del perfil personal y/o comercial del Titular.
- Detectar y prevenir cualquier tipo de actividad ilegal o fraude.
- Elaborar informes estadísticos, encuestas, análisis de mercado.
- Enviar mensajes o notificaciones para informar de actualizaciones en productos o de nuevos servicios, educación financiera, información legal, eventos, sorteos, o cualquier información adicional para el Titular.
- Cumplimiento de normas internas para proveedores y contratistas.
- Cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social para candidatos, empleados y exempleados.
- En general todas las finalidades definidas previamente por los responsables de obtención de datos personales.

VII. DEBERES DE CMA COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

DEBERES COMO RESPONSABLE: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, CMA en calidad de responsable del Tratamiento, está obligado a cumplir con los siguientes deberes:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y/o conservar, la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información a la que se le de tratamiento, sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Rectificar si es del caso.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento y velar por su oportuna actualización.
- Rectificar la información cuando esté incorrecta e informar este hecho al Encargado del Tratamiento.

- Suministrar al Encargado del Tratamiento, los Datos Personales cuyo Tratamiento esté previamente autorizado, en los casos que resulte aplicable.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información al Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte el Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información del Titular.

DEBERES COMO ENCARGADO: De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, CMA en calidad de encargado del Tratamiento, está obligado a cumplir con los siguientes deberes:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
- Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por el Titular en los términos señalados en la presente ley.
- Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la presente ley.
- Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información del Titular.

VIII. DERECHOS DE LOS TITULARES

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la ley 1582 de 2012, CMA reconocerá a favor del titular los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a CMA salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Acceder a los Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento, de manera gratuita.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

Nota: La solicitud de supresión o revocatoria no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

IX. AUTORIZACIÓN

El Tratamiento de Datos Personales que realiza CMA a sus clientes, proveedores, empleados y público en general, requiere del conocimiento y autorización previa del Titular. Esta autorización podrá darse por medio físico, electrónico o cualquier otro formato en el cual pueda demostrarse posteriormente de manera inequívoca que el Titular: conoce, acepta y autoriza el Tratamiento y la finalidad de la información recopilada por parte de CMA.

X. DATOS SENSIBLES

Está prohibido el uso y Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- Se haya informado con anterioridad a la autorización, cuales datos son datos sensibles y la finalidad del tratamiento.
- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas para suprimir la identidad de los Titulares.
- El titular no estará obligado a autorizar el tratamiento de sus datos sensibles.

XI. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD

Para CMA, el suministro de los datos personales de menores de edad es voluntario y solo podrá realizarse con autorización de los padres de familia o representantes legales del menor.

XII. MEDIDAS DE SEGURIDAD

CMA adoptará todas las medidas de seguridad que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio, a su vez, adoptará las medidas técnicas, tecnológicas y de recurso humano necesarias para otorgar seguridad a la información consignada evitando adulteración, consulta, uso, acceso no autorizado o fraudulento.

XIII. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

Los Titulares o sus causahabientes pueden presentar sus peticiones, consultar y reclamos para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y/o revocar información, a través de los siguientes medios que CMA pone a disposición:

Línea de Servicio al Cliente: (57) (1) 2236874

Correspondencia: Calle 64D # 70 – 82 Bogotá D.C.

Correo electrónico: datospersonales@microcreditoaval.com.co

Las consultas, solicitudes y reclamos deberán ser presentadas por el Titular de los Datos Personales, causahabientes o representantes, a través de los medios previamente citados y deberán incluir la identificación del Titular, causahabiente o representante, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, los documentos que lo soportan y anexar los datos de contacto y/o notificación.

XIV. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD

CMA podrá actualizar sin previo aviso la POLÍTICA DE PRIVACIDAD. En cada cambio que se realice una nueva versión y fecha de actualización será informada y se reflejará en la página web www.microcreditoaval.com.co y adicionalmente será informado por el mismo medio a los Titulares de la Información Personal.

De conformidad con el Decreto 1377 de 2013, cualquier cambio sustancial en las Políticas de Tratamiento se comunicará oportunamente a los Titulares de los Datos Personales de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas.

XV. VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La siguiente **POLÍTICA DE PRIVACIDAD** rige a partir de su fecha de publicación.

XVI. PERMANENCIA DE DATOS PERSONALES EN LAS BASES DE DATOS

Los Datos Personales que sean almacenados, utilizados o transmitidos deben permanecer en las Bases de Datos de CMA durante el tiempo que sea necesario para cumplir las finalidades mencionadas en este documento, para las cuales fueron recolectados.